



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Subsecretaría de Trabajo- la necesidad de promover y reclamar ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, la implementación del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), ley nacional n° 25.191, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, antes del inicio de la temporada fruti-hortícola 2001/2002, creando a la brevedad los organismos regionales que correspondan.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 229/2001**